

# MEMORIA JUSTIFICATIVA

## para la contratación de servicios de asistencia técnica a la evolución y mejora del Sistema Integrado para la Inspección y Control en la AGAPA

### 1. OBJETO.

El objeto del contrato consistirá la prestación de servicios de asistencia técnica a la evolución y mejora del SISTEMA INTEGRADO PARA LA INSPECCIÓN Y CONTROL en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Esta asistencia técnica se establece como una bolsa de perfiles, los cuales apoyarán a los equipos internos de la Agencia, desarrollando las tareas relacionadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas en las siguientes líneas de servicio:

- Coordinación y gestión.
- Consultoría Técnica.
- Análisis, desarrollo e implantación.
- Diseño gráfico.
- Soporte técnico

Se identifica la siguiente información relativa al objeto del contrato:

- Centro directivo o entidad destinataria de los servicios: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Procedimiento o Servicio (RPS) relacionado con el alcance del contrato: Ninguno.
- Área competencial del Plan de Actuación de la Agencia Digital de Andalucía relacionada con el alcance del contrato: Agricultura, Ganadería y Pesca.

### 2. CÓDIGO GEXAP.

Codificación GEXAP: CONTR 2024 73045



AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ		21/03/2024 12:09:02	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw6i83oyNZxe8nYx71VqvMxM4R6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3. CÓDIGO CPV.

Código CPV.: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo

Códigos CPV secundarios: No aplica.

### 4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio proponente: Subdirección de Sistemas de Información.

Persona de contacto: Agustín Torres-Ternerero Álvarez.

### 5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La Dirección de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en adelante AGAPA o la Agencia, en el marco de sus atribuciones, viene promoviendo la transformación digital de los servicios ofrecidos por la agencia a la ciudadanía.

Esta visión transformadora, supone un cambio de paradigma respecto a las actuaciones tecnológicas llevadas a cabo anteriormente, con base en la puesta en marcha de infraestructuras físicas o lógicas, incluyendo la modernización de activos en el CPD, la mejora en las comunicaciones o interconexión de sistemas.

La nueva visión, promueve el cambio global de los servicios y procedimientos, más allá del enfoque clásico descendente, en su búsqueda de una mayor eficacia, transparencia, utilidad y disponibilidad, y haciendo uso de las capacidades que la Agencia Digital de Andalucía pone a su disposición.

En este sentido, cobra especial relevancia las competencias y potestades llevadas a cabo por el personal de la Agencia en el ámbito de la Inspección y Control. No sólo por la relevancia que las mismas pueden tener para el ciudadano de Andalucía, o por la elevada participación que éstas tienen en el Plan de Acción Anual de la AGAPA, sino también por la conservación de los valores medioambientales y la propia seguridad alimentaria.

Como apoyo a estas funciones, la AGAPA cuenta con un sistema de información de desarrollo a medida denominado CINTA, Sistema Integrado para la Inspección y el Control de la AGAPA, Las principales características del sistema CINTA son:

- Gestión de usuarios y roles, acceso unificado, bandeja “Mi Trabajo”.
- Gestión de muestras de control e inspección.
- Planificación de visitas.
- Captura de datos relativos a la inspección y control sobre el terreno.
- Gestión de resultados.

AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ		21/03/2024 12:09:02	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw6i83oyNZxe8nYx71VqvMxM4R6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Gestión de relación con la ciudadanía.

Todas estas funcionalidades, han sido desarrolladas en CINTA en mayor o menor medida. Sin embargo, aún quedan por mejorar y añadir diversos apartados de estas, incluyendo, entre otras mejoras las siguientes:

- Incorporar el uso de un optimizador de recursos, para la planificación de rutas y visitas de forma eficiente, calculando la huella medioambiental de las mismas.
- Añadir funcionalidades de georeferenciación, trasladando la información actual, alfanumérica, a bases de datos espaciales.
- Mejorar la propuesta automatizada de apertura de expedientes sancionadores, de forma ágil y segura.
- Añadir capacidades al módulo de relación con la ciudadanía, incorporando avisos, seguimiento de visitas, chatbots de ayuda, etc.
- Incorporar técnicas de IA en la gestión de la actividad.
- Sumar herramientas analíticas y cuadros de mandos para la dirección del servicio.
- Incorporar capacidades de interconexión haciendo posible la interoperabilidad de CINTA con otros sistemas, ya sean de la propia Agencia, de la Consejería a la cual se encuentra adscrita o de otros centros directivos de la administración andaluza.

Así como cualquier otra mejora identificada durante la operación del sistema por parte del centro directivo responsable.

Con el desarrollo de este sistema se logrará optimizar la ejecución de las competencias que AGAPA tiene encomendadas por Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, artículo 7, apartados a) y b), aquellas relacionadas en materia de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal, a la calidad agroalimentaria, y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios, actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero, además de la ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas

Esta actuación se enmarca en el Contrato Plurianual de Gestión 2021-2024 y el Plan Anual de Acción 2024, en los siguientes términos:

- Objetivo Estratégico “OE3 Favorecer la modernización y mejora continua de la Agencia”.
- Objetivo Operativo “OO3.2 Mejorar la eficiencia de la Agencia, a través de la implantación de un sistema de gestión único para toda la organización y el uso de las nuevas tecnologías”.
- Actuación “3.2.1. Mejora de la gestión interna de la Agencia”.
- Proyecto “3.2.1.368 Actuaciones en sistemas de información y otras de transformación tecnológica”.

En relación a la adecuación del presente contrato a las funciones y competencias de la Agencia Digital de Andalucía y teniendo en cuenta la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, se observa que, aunque no se haya formalizado acuerdo de traspaso, durante el ejercicio 2024 se elaborará

AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ		21/03/2024 12:09:02	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw6i83oyNZxe8nYx71VqvMxM4R6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



un plan de traspaso y que durante el ejercicio 2024 “la Agencia Digital de Andalucía llevará a cabo la dirección de los encargos y convenios y actuará en la condición de responsable de los contratos sobre tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, en los que no se haya formalizado acuerdo de traspaso, exceptuando el Servicio Andaluz de Salud”.

A la vista de los anterior y teniendo en cuenta que esta Unidad no tiene el personal necesario y con los conocimientos adecuados para el desarrollo de las actividades que permitan los objetivos últimos perseguidos, es por lo que se hace indispensable contar con los servicios de un proveedor especializado.

## 6. TIPO DE CONTRATO.

El contrato se califica como un contrato de SERVICIOS, conforme al artículo 17 de la LCSP, en base a actividad.

El contrato se configura como un contrato en función de las necesidades, de acuerdo con la Disposición Adicional 33ª LCSP, en el que la empresa adjudicataria proporcionará una bolsa de perfiles sobre los que la Dirección de Proyecto demandará servicios para la ejecución de las tareas que se determinen, siempre en relación con el objeto y alcance de este.

Este contrato no se configura como un contrato de resultado ante la imposibilidad de hacerlo con base en lo siguiente:

- El objetivo de los servicios a contratar es la evolución y mejora del SISTEMA INTEGRADO PARA LA INSPECCIÓN Y CONTROL en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- La puesta en marcha de este sistema se está realizando de forma gradual, por ámbitos de trabajo: Pesca, Agricultura, Ganadería, etc.
- Aunque hay una serie de actuaciones ya conocidas, la mayor parte del contrato se basará en la mejora de aquellas funcionalidades que durante la implantación y puesta en marcha se detecten por parte del centro directivo responsable del uso de este.
- Si esperamos a tener completamente definidas estas mejoras para poder sacar el proyecto "en base a resultados", el mismo no podría ejecutarse dentro de los límites temporales impuestos por la fuente de financiación además de introducir un decalaje temporal que los usuarios no pueden asumir.
- Por todo ello, es indispensable sacar el contrato en base a actividad y no a resultados.

## 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación ORDINARIA mediante procedimiento ABIERTO sujeto a regulación armonizada.

La utilización del procedimiento abierto para la adjudicación se justifica por estar basado en una mejor calidad-precio, instando a la búsqueda de una mayor concurrencia a la licitación, favoreciendo la

AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ		21/03/2024 12:09:02	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw6i83oyNZxe8nYx71VqvMxM4R6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



competencia con el fin de garantizar la adecuada gestión. Además, los trabajos objeto de este contrato no revisten especial dificultad o complejidad técnica por lo que no se considera el procedimiento restringido (art. 161.4 LCSP).

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA) su objetivo es garantizar la libertad de acceso a las licitaciones, la igualdad de trato, proporcionalidad y no discriminación, la transparencia, la publicidad y fomentar la participación del máximo número posibles de aspirantes.

## **8. DIVISIÓN POR LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

NO se estima la división en lotes en aplicación de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

En este sentido, hay que señalar que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución de este. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la prestación de servicios de análisis, diseño y desarrollo de software para la mejora de un sistema informático, objeto que se debe llevar a cabo mediante la actuación de un equipo de trabajo que debe estar perfectamente coordinado y siguiendo una misma metodología, en la que se suceden tareas a realizar interrelacionadas entre sí, que de hacerse de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que pondría en peligro su éxito y encarecería notablemente su presupuesto.

## **9. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución máximo del contrato será de 24 meses, a contar desde la formalización del contrato o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra antes.

En relación con las fases parciales de este plazo de ejecución, de conformidad con lo expuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se establecen las siguientes:

- Fase de puesta en marcha del servicio, con duración máxima de 1 mes a contar desde la fecha de firma del contrato.
- Fase de ejecución, a la finalización de la fase anterior y hasta la finalización del contrato.
- Fase de devolución del servicio, con una duración máxima de 1 mes a iniciar un mes antes de la finalización del contrato.

Se contempla la posibilidad de 2 prórrogas adicionales de 12 meses cada una.

AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ		21/03/2024 12:09:02	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw6i83oyNZxe8nYx71VqvMxM4R6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El sistema de determinación del precio se ha fijado en base a tarifas de perfiles.

Para ello se ha considerado el conjunto mínimo de horas estimado como necesario para el desarrollo del sistema objetivo. A este conjunto mínimo de horas se le ha aplicado las tarifas publicadas en la Instrucción 1/2023, de 4 mayo, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

De todo ello se obtiene el siguiente presupuesto base de licitación:

Perfil / Tarifa	Horas estimadas	Precio/hora	Total
Gestor de Proyecto	500	56,65€	28.325,00€
Arquitecto de Sistemas	500	52,71€	26.355,00€
Analista de negocio	5.000	45,73€	228.650,00€
Desarrollador	12.000	35,80€	429.600,00€
Especialista en pruebas	2.500	36,70€	91.750,00€
Especialista en medios digitales	500	42,06€	21.030,00€
Subtotal			825.710,00€
IVA (21%)			173.399,10€
Total			999.109,10€

### Desglose de costes

En cuanto al desglose de costes y de acuerdo con Anexo II.B. Cálculo para el desglose de costes en servicios TIC, de la Instrucción 1/2023, mencionada donde se detalla la metodología de justificación de costes indirectos en la determinación del precio del contrato. En base a los cálculos realizados en este Anexo, el desglose de costes es el siguiente:

- Costes directos (77,46%): 639.594,97€
- Gastos generales de estructura (14,91%): 123.113,36€
- Beneficio industrial (7,63%): 63.001,67€

## 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de 1.651.420,00€

AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ		21/03/2024 12:09:02	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw6i83oyNZxe8nYx71VqvMxM4R6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de licitación sin IVA y la posibilidad de prórroga tal y como se indica en apartados anteriores.

## 12. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla la revisión de precios.

## 13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Certificaciones parciales con carácter mensual, con la excepción del último pago del ejercicio cuyo periodo podrá ajustarse a la finalización del ejercicio a fin de facilitar el cierre económico.

Cada pago llevará asociado como paso previo la correspondiente certificación de los trabajos realizados. Las certificaciones emplearán como unidad de seguimiento la “orden de trabajo”. La Jefatura de Proyecto imputará los costes a la orden de trabajo correspondiente.

## 14. FINANCIACIÓN.

Importe	Partida presupuestaria	Anualidad	Denominación
249.777,27€	1439173000 G/71X/60905/00. A411BA16AR	2024	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL/APLICACIONES INFORMÁTICAS DESARROLLADAS A MEDIDA
499.554,55€	1439173000 G/71X/60905/00. A411BA16AR	2025	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL/APLICACIONES INFORMÁTICAS DESARROLLADAS A MEDIDA
249.777,28€	1439173000 G/71X/60905/00. A411BA16AR	2026	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL/APLICACIONES INFORMÁTICAS DESARROLLADAS A MEDIDA

AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ		21/03/2024 12:09:02	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw6i83oyNZxe8nYx71VqvMxM4R6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La financiación se realizará con Fondos FEDER, dentro de la Medida/Categoría de Gasto A411BA16AR del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2021-2027. La tasa de Cofinanciación es del 85%.

- Proyecto de inversión: 2024000078
- Código de la Operación: A411BA16AR

## 15. PUBLICIDAD.

De forma general, en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

A ser un proyecto cofinanciado con Fondos Europeos, los anuncios, publicaciones oficiales y documentación del expediente deben contar con los logos del fondo financiador.

Asimismo, se dará publicidad de esta iniciativa en el minisite ubicado en el portal corporativo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Con fecha 30 de enero de 2024 se publicó anuncio de información previa en el Diario Oficial de la Unión Europea.

## 16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- Volumen anual de negocios: Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior a una vez y media el valor anual medio estimado del contrato, esto es 619.282,50 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se ha optado por el criterio de solvencia del apartado a) del artículo 87.1. LCSP por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Asimismo, se ha establecido como umbral de cumplimiento el máximo permitido toda vez que la especial dificultad técnica del proyecto hace necesario garantizar la solvencia de la empresa adjudicataria.

AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ		21/03/2024 12:09:02	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw6i83oyNZxe8nYx71VqvMxM4R6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





## 17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora con la documentación acreditativa según se establece en el artículo 90.1 a) de la LCSP. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75 % de su anualidad media (309.641,25 €), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 años

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se considerarán servicios de igual o similar naturaleza aquellos con código CPV: 72000000-5 Servicio TI: Consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo.

### Otros Requisitos:

- Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución: Sí. Se consideran medios suficientes como mínimo el equipo técnico cuyos perfiles se detallan a continuación:

Número	Perfil	Requisitos
1	Jefe de Proyecto	5 años de experiencia como jefe de proyecto de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información Java J2EE y sistemas de administración electrónica.
1	Arquitecto de sistemas	3 años de experiencia en la arquitectura basada en microservicios, utilizando el framework Angular para la capa frontend y Spring para la capa backend.
2	Analistas de negocio	3 años de experiencia en sistemas de información Java



		J2EE y sistemas de administración electrónica y/o proyectos de desarrollo de portales web.
4	Desarrolladores	2 años de experiencia en sistemas J2EE en proyectos con arquitectura basada en microservicios, utilizando el framework Angular para la capa frontend y Spring para la capa backend.
1	Especialista en pruebas	2 años de experiencia en sistemas J2EE en proyectos con arquitectura basada en microservicios, utilizando el framework Angular para la capa frontend y Spring para la capa backend.
1	Especialista en medios digitales	2 años de experiencia como diseñador gráfico en aplicaciones J2EE.

Para justificar conocimiento o experiencia en una determinada materia bastará con la indicación de los trabajos realizados y/o con justificación de haber recibido formación en la materia. Para ello, de cada técnico que forme parte del equipo técnico, se deberá entregar un curriculum con los trabajos realizados similares al proyecto objeto del presente contrato en los últimos 10 años con indicación expresa de:

- Descripción del proyecto.
- Perfil dentro del proyecto.
- Arquitectura Tecnológica.
- Tiempo que ha trabajado en el proyecto.
- Porcentaje de dedicación.
- Descripción del trabajo realizado.
- Contacto del responsable del contrato por parte del cliente para comprobaciones de veracidad de los datos aportados.

La experiencia se obtendrá multiplicando el tiempo de trabajo en el proyecto y el porcentaje de dedicación.

AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ		21/03/2024 12:09:02	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw6i83oyNZxe8nYx71VqvMxM4R6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Si durante la ejecución del contrato, y debido a la carga de trabajo, fuese necesario incorporar perfiles adicionales, estos deberán cumplir los requisitos exigidos en párrafos anteriores.

- Dedicación de medios materiales: No.
- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Sí.
- Penalidades en caso de incumplimiento: No.

La elección de los citados criterios se justifica en la alta especialización de los servicios objeto del presente contrato, lo que hace necesario el establecimiento de requisitos de solvencia que permitan garantizar la experiencia y cualificación de las empresas licitadoras.

## **18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Respeto y protección al medio ambiente: Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático; cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto.

A esta condición no se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. No se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. Sí aporta penalidades por incumplimiento tal y como se refleja en el apartado 26.

## **19. CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES PARTICIPANTES.**

No.

## **20. GARANTÍA.**

Garantía definitiva por un importe del 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: Sí.

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de las facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ		21/03/2024 12:09:02	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw6i83oyNZxe8nYx71VqvMxM4R6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Plazo de garantía: 15 días a contar desde la finalización del plazo de garantía técnica. A tenor de lo establecido en el punto 1 del artículo 111 de la LCSP, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en todo caso se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

## 21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Se ha decidido establecer un equilibrio entre los criterios técnicos de organización y metodología (15 puntos) y las propuestas de incorporación de nuevas tecnologías, SIG, (15 puntos) y funcionalidades, planificación de visitas (15 puntos), frente a los criterios económicos (40 puntos) y los elementos de capacitación que facilitarán la transferencia y devolución del servicio (15 puntos).

Asimismo, conforme el artículo 146 de la LCSP, la elección de la fórmula matemática escogida para la valoración de la oferta económica (Criterio 4) se basa en lo siguiente:

- Dado que la valoración económica tiene un peso importante en los criterios de adjudicación, se ha escogido una fórmula no lineal esperando que los licitadores adopten un comportamiento conservador, ya que el riesgo asumido a partir de cierta rebaja económica no se correspondería proporcionalmente con el número de puntos otorgados si utilizásemos una fórmula lineal. El uso de la raíz sexta invita a evitar la adopción de comportamientos agresivos en la oferta económica, comportamientos que podrían llegar a afectar negativamente a la calidad del servicio prestado.

### **Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: (45 puntos)**

Consideraciones generales sobre la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor

Para la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor se seguirá el principio de proporcionalidad. Se aplicará el siguiente rango de valoración:

Rango de Valoración	Descripción
0 – 2,5	Se trata insuficientemente. Escasa calidad de lo ofertado en relación con el objeto del criterio/subcriterio. Desde la perspectiva de la solución propuesta no se identifica lo que propone, no es coherente o no está alineado con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no aporta ningún valor



	y/o se reproduce de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos. Y desde la perspectiva de la calidad no existe información, no es relevante, no está relacionada con lo solicitado, el nivel de detalle es inadecuado, es muy genérica y/o reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos.
2,6 - 5	Se trata suficientemente. La calidad de lo ofertado es baja, realizando pocas aportaciones en relación con el objeto del criterio/subcriterio. Desde la perspectiva de la solución está poco alineada con lo establecido en el pliego y/o el valor aportado y/o nivel de excelencia es bajo. Y desde la perspectiva de la calidad de la información es demasiado genérica, incompleta, imprecisa, poco relevante y/o su nivel de detalle bajo.
5,1 - 7,5	Se trata notablemente. La calidad de lo ofertado y las aportaciones realizadas son notables, en relación con el objeto del criterio/subcriterio. Desde la perspectiva de la solución propuesta, el contenido está alineado con lo establecido en el pliego y/o el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Y desde la perspectiva de la calidad de la información es suficientemente concisa, relevante, completa y/o su nivel de detalle adecuado.
7,6 - 10	Se trata sobresalientemente. Excelente calidad de lo ofertado realizando aportaciones de gran valor relativas al criterio/subcriterio valorado. Desde la perspectiva de la solución propuesta, el contenido está alineado con lo establecido en el pliego y/o el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Y desde la perspectiva de la calidad de la información es concreta, concisa, relevante, completa y/o su nivel de detalle alto.

Las puntuaciones de cada apartado se obtendrán multiplicando la valoración por el peso de este.

Criterio 1. Criterio relativo a la calidad técnica del modelo de gestión del servicio, de acuerdo con lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 3. Peso de 15 puntos.		
1.a.	Catálogo de servicios propuestos	Peso de 3 puntos.
1.b.	Gobierno del servicio. Roles y descripción del modelo de relación	Peso de 3 puntos.
1.c.	Gestión de la capacidad del servicio. Estrategia de las actividades y herramientas asociadas a dicha gestión	Peso de 3 puntos.

AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ		21/03/2024 12:09:02	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw6i83oyNZxe8nYx71VqvMxM4R6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



1.d.	Mecanismos propuestos para la gestión y seguimiento del servicio, incluyendo herramientas y propuestas de indicadores.	Peso de 3 puntos.
1.e.	Metodología de estimación de los trabajos. Se valorará la calidad técnica de la metodología, así como su adecuación a los objetivos del pliego, incluyendo mecanismos para la resolución de conflictos propuestos.	Peso de 3 puntos.
<p>Criterio 2. Criterio relativo a la calidad técnica de la propuesta de incorporación de tecnología SIG al proyecto CINTA. Peso de 15 puntos.</p> <p>Calidad técnica de la arquitectura tecnológica y herramientas propuestas para el desarrollo del conjunto de funcionalidades SIG previstas a incluir en el sistema, incluyendo los mecanismos de integración necesarios para interoperar con otros componentes del sistema, de acuerdo con lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 2.3.</p>		
<p>Criterio 3. Criterio relativo a la calidad técnica de la propuesta de desarrollo de la funcionalidad de planificación de visitas. Peso de 15 puntos.</p> <p>Calidad técnica de la arquitectura tecnológica y herramientas propuestas para el desarrollo de la funcionalidad de planificación de visitas en el sistema CINTA, incluyendo los mecanismos de integración necesarios para interoperar con otros componentes del sistema, de acuerdo con lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 2.4.</p>		

Unidad que evaluará la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor: Subdirección de Sistemas de Información.

Documentación que aportar para la valoración de estos criterios: Con respecto al contenido de la oferta, el licitador deberá incluir en su oferta un dossier que conste de los siguientes apartados:

- Resumen ejecutivo.
- Modelo de gestión del servicio.
- Catálogo de servicios propuestos.
- Gobierno del servicio.
- Gestión de la capacidad del servicio.
- Mecanismos propuestos para la gestión y seguimiento del servicio.
- Metodología de estimación de los trabajos.
- Propuesta técnica, incluyendo arquitectura y componentes o herramientas a utilizar, para su incorporación de tecnología SIG al proyecto CINTA.
- Propuesta técnica, incluyendo arquitectura y componentes o herramientas a utilizar, para su incorporación de un planificador de visitas al proyecto CINTA

AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ		21/03/2024 12:09:02	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw6i83oyNZxe8nYx71VqvMxM4R6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (55 puntos)**

Criterio 4. Oferta económica. Peso de 40 puntos.

Los licitadores deberán rellenar la siguiente tabla:

Perfil	Peso	Precio de hora máximo (IVA EXC)	Precio de hora ofertado (IVA EXC)
Gestor de Proyecto	0,05	56,65€	
Arquitecto de Sistemas	0,05	52,71€	
Analista de negocio	0,25	45,73€	
Desarrollador	0,50	35,80€	
Especialista en pruebas	0,10	36,70€	
Especialista en medios digitales	0,05	42,06€	

Para el cálculo de la mejor oferta, se calculará el precio medio por hora (PMH), mediante la siguiente fórmula:

$$PMH = \sum_i PrecioHora(perfil_i) \cdot PESO(perfil_i)$$

Siendo el PrecioHora de cada perfil el precio ofertado por el licitador para cada uno de los perfiles y el PESO el expresado en la tabla anterior.

Los Precios hora de cada perfil ofertados no pueden superar el Precio hora máximo expresado en la tabla anterior. Adicionalmente, el PMH máximo permitido es de 40,57 €.

La fórmula para el cálculo de los puntos es la siguiente:

$$Puntos = Peso \cdot \sqrt[6]{\frac{(PMH_{max} - PMH)}{(PMH_{max} - PMH_{min})}}$$

El cálculo se hará redondeando con dos decimales.



Siendo:

- PMH: el precio medio por hora ofertado por el licitador.
- PMHmín: el precio medio por hora más bajo de todas las ofertas.
- PMHmáx: el precio medio por hora máximo permitido.

Al tratarse este expediente de una licitación en la que el consumo será en base a las horas trabajadas de los diferentes perfiles, el contrato finalizará cuando se consuma todo el importe disponible o cuando llegue la fecha de fin de contrato, lo que suceda antes, sin perjuicio de que al contratista sólo se le abonarán las horas trabajadas y certificadas.

Criterio 5. Mejora en la capacitación para la transferencia de conocimiento. Peso de 15 puntos.

Se valorará la inclusión y propuesta de capacitación del personal interno de la Agencia para facilitar la transferencia del conocimiento en las cuestiones relacionadas con el objeto del contrato y en la tecnología utilizada en los diferentes desarrollos realizados.

Los puntos de este apartado se calcularán en función de las sesiones de capacitación ofertadas, siguiendo el siguiente criterio:

- Ampliación del número de sesiones: Se otorgará 1 punto por cada sesión de capacitación, hasta un máximo de 15 sesiones, de acuerdo con lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 3.4.

Documentación que aportar para la valoración de estos criterios: Con respecto al contenido de la oferta, el licitador deberá incluir:

- Oferta económica según modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Propuesta firmada de sesiones de capacitación, en formato tabla, incluyendo para cada una: Denominación, alcance y contenidos, duración y número máximo de asistentes.

## 22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

Al objeto de garantizar un mínimo de calidad en la prestación del contrato, se considera oportuno establecer un umbral mínimo en virtud del art 145 y 146 de la LCSP, de al menos una puntuación de 22,5 puntos en los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.

Esto es así ya que tanto la descripción técnica de la solución propuesta como una adecuada definición de los servicios a prestar, se configuran como elementos indispensables para asegurar el correcto desarrollo de la prestación a contratar.

## 23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ		21/03/2024 12:09:02	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw6i83oyNZxe8nYx71VqvMxM4R6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





Las señaladas en el apartado 18 de esta memoria.

## **24. SUBCONTRATACIÓN.**

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No.

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:

- Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No.

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No

## **25. PENALIDADES.**

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: 1% sobre el precio de adjudicación del contrato.

## **26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, que se indican a continuación.

Se considerarán que una oferta es anormalmente baja o desproporcionada, cuando se cumplan simultáneamente estas dos condiciones:

1. Sobre el “Criterio 4. Oferta económica”:
  - a. Cuando exista una sola oferta, si el PMH es inferior en más de 30 unidades porcentuales al PMH máximo expresado en este pliego.

AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ		21/03/2024 12:09:02	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw6i83oyNZxe8nYx71VqvMxM4R6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- b. Cuando existan dos o más ofertas, si PMH es inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de los PMH admitidos.
2. Sobre el resto de los criterios que no son el “Criterio 4. Oferta económica”: Cuando la suma de las puntuaciones de la oferta para el resto de los criterios es superior a 50 puntos.

Estas condiciones se establecen toda vez que un desequilibrio entre los criterios técnicos de organización y metodología y las propuestas de incorporación de nuevas tecnologías y capacitación frente al criterio económico podría poner en riesgo la buena ejecución del proyecto.

## 27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Informe preceptivo y vinculante:

- Con fecha 9 de febrero de 2024 se solicita el informe preceptivo recogido en la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.
- Con fecha 21 de febrero de 2024 se emite dicho informe en sentido favorable.

Registro de licitadores:

- Obligación de inscripción en el Registro de licitadores: Sí.

Habilitación profesional:

- Se exige habilitación empresarial o profesional: No.

Confidencialidad:

- Información a la que se atribuye carácter confidencial: No.

Seguros:

- Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: No.

Seguridad:

- La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No.

Tratamiento de datos personales:

- Las prestaciones objeto del contrato no implican el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento.

Propuesta de vocales:

AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ		21/03/2024 12:09:02	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw6i83oyNZxe8nYx71VqvMxM4R6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Vocal propuesto para las mesas de contratación: Francisco José Espinosa Gavilán, Jefe de Departamento de Ejecución de Proyectos ORACLE.
- Vocal suplente propuesto para las mesas de contratación: Agustín Torres-Tertero Álvarez, Subdirector de Sistemas de Información.

## **28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE FACTURAS DEL CONTRATISTA.**

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## **29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.**

Departamento de Ejecución de Proyectos ORACLE.

## **30. PROPUESTA DE PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Francisco José Espinosa Gavilán, Jefe de Departamento de Ejecución de Proyectos ORACLE.

## **31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.**

Las siguientes personas han participado en la redacción de la documentación técnica:

- Agustín Torres-Tertero Álvarez.
- Francisco José Espinosa Gavilán.

En Sevilla, a fecha de firma digital

EL SUBDIRECTOR DE  
SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
Fdo.- Agustín Torres-Tertero Álvarez

AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ		21/03/2024 12:09:02	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw6i83oyNZxe8nYx71VqvMxM4R6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para la realización de los trabajos descritos anteriormente, se hace necesario contar con perfiles con un elevado grado de especialización en tecnologías de desarrollo software y aplicaciones basadas en las tecnologías descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Agencia no cuenta con personal propio que tenga esta especialización ni tiene los medios materiales necesarios (software de integración continua, herramientas de despliegue automatizado, sistemas de apoyo a la gestión mediante metodologías ágiles), si bien es objetivo de este contrato a través de las oportunas actuaciones de transferencia del conocimiento el establecer las bases, medios y herramientas, que pueda dar continuidad a estos trabajos cuando el plazo concluya con personal interno.

AGUSTIN AQUILES TORRES TERNERO ALVAREZ		21/03/2024 12:09:02	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw6i83oyNZxe8nYx71VqvMxM4R6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	